

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 20230086800

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por FARMAPOS LTDA sociedad comercial con domicilio en Bogotá con NIT representada legalmente por

En consecuencia, se ordena convocar a Ricardo Chávez Romero identificado con cedula de ciudadanía No. 2.996.965 en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces de la Sociedad GERIZIM FARMACEUTICA LTDA EN LIQUIDACION sociedad comercial con domicilio en Bogotá con NIT 900.127.457-3, para que comparezca a la audiencia virtual programada para el día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las dos quince de la tarde (2: 15 P. M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado con los fines indicados en la solicitud y subsanación.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA:
<https://call.lifesizecloud.com/19293500>

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Se reconoce personería jurídica al Abogado Oscar Antonio Villamarin castro, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 septiembre 2023

Edna dayan Alfonso Gómez
Secretaria